

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34676** GIRONA

Don José Antonio Marquínz Beitia, Letrado de la Adm. de Justicia del Juzgado de Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el Concurso voluntario abreviado núm. 994/2014, se ha acordado mediante Auto de fecha 24 de mayo de 2017 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil Automatismes Bat-Far, S.L., provista de CIF núm. B-17.660.424, con domicilio en sito en la calle Major, número 265, de la población de Salt (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> la publicidad en el BOE será gratuita para el Auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 24 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170041334-1